

DECRETO No. 0210 DE 2015
 () **11 JUN 2015**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio 474 del 2 de junio de 2015, radicado con el No. 2015067391 del 3 de junio de 2015, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita adicionar recursos por valor de \$3.994.907.977 provenientes de Recaudo Peaje San Miguel.

Que el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", mediante Acuerdo No. 014 del 27 de mayo de 2015, incorporó recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296057/15	0974	12/05/2015	Proyecto- Construcción mejoramiento rehabilitación pavimentación y mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, emitió concepto favorable No. 00161 del 1 de junio de 2015, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto (e), emitió concepto favorable el 5 de junio de 2015, en los términos del inciso 2o del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.994.907.977) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, la Subdirectora Técnica del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", expidió certificación CD 014/15 del 25 de mayo de 2015, según las cuales existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.994.907.977) MONEDA CORRIENTE.

DECRETO No. 0210 DE 2015
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU" para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.994.907.977) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación CD-014/15 del 25 de mayo de 2015, expedida por la Subdirectora Técnica del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", así:

**II. INGRESOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y UNIDADES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

Posición	Area Funcional-Fut	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	valor
ID:				RENTAS PROPIAS	3,994,907,977
ID:1				INGRESOS CORRIENTES	3,994,907,977
ID:1:2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,994,907,977
ID:1:2-A				TASAS Y DERECHOS	3,994,907,977
ID:1:2-A1				PEAJES	3,994,907,977
ID:1:2-A1-01	T.I.A.2.1.1	999999	1-0200	Peaje San Miguel	3,994,907,977
TOTAL ADICIÓN					3,994,907,977

ARTICULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca "ICCU", con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

PRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSION					
							OBJETIVO COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					3,994,907,977
04							PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD					3,994,907,977
					449	Resultado	META RESULTADO- Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad.	20	PUNTOS PORCENTUALES	13	7	
01							SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD					3,994,907,977

DECRETO No. DE 2015
(0210)

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

							PROYECTO- CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.					3,994,907,977
				451	Producto		META DE PRODUCTO- Pavimentar y/o rehabilitar durante el periodo de gobierno 250 kms de la red vial de segundo Orden	250	KMTS	816	90.15	3,994,907,977
GP:03-04-01-451	A.9.3	29605701	1-0200	01			PRODUCTO- Red Vial Secundaria construida.					3,994,907,977
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"											3,994,907,977	
TOTAL ADICIÓN											3,994,907,977	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

11 JUN 2015

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU"

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: PATRICIA ROJAS MENDEZ - MARILUZ QUEVEDO
APROBÓ: MERY RAMOS QUINTERO
2015-ADICIÓN ESPECÍFICA-PEAJES.xls LUZ ANGELA M